FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/08/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI con CSV CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

IACS Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Expediente 8/2020

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y SE AMPLIA PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ARAGON (CIBA) (Expediente 08-2020)

I) ANTECEDENTES

Habiéndose aprobado por Resolución de 27 de julio de 2020, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento abierto, por lotes, sujeto a regulación armonizada, anticipado plurianual, para la CONTRATACIÓN POR LOTES DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ARAGON (CIBA) (Expediente 08-2020)

A la vista del nuevo Informe de justificación subsanado del expediente emitido por Técnico del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud de 25 de agosto, y encontrándose el expediente en proceso de licitación y en plazo de presentación de ofertas, se ha detectado el error material en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente 8-2020, referente a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) requerida, estableciéndose por error, un requerimiento en el lote dos que claramente y de forma inequívoca correspondía al lote tres. En concreto, el criterio c) del lote dos corresponde al lote tres. Debiendo quedar el Anexo V como sigue:

ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(Especificar para cada lote, en su caso)

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. Se adjuntará una documentación separada para cada lote.

LOTE 1
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador**
	Criterios: Un volumen de negocio de la empresa/profesional referida a cada uno de los tres últimos concluidos (2017, 2018 y 2019), igual o superior a 5.731.707,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa**

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

☒ a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de la misma o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.**
	Criterios: Relación de servicios de la misma o similar naturaleza al objeto del contrato, que alcancen sumando los servicios de los 3 últimos ejercicios (2017, 2018, 2019) al menos un total de 5.731.707,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa que incluya una relación de servicios con indicación del importe, año, cliente y naturaleza del contrato**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/08/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI con CSV CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI.

☒ b)	**Criterios: Estar certificado en la ISO 9001** **Se acreditará mediante: certificación.**

LOTE 2
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador**
	Criterios: Un volumen de negocio de la empresa/profesional referida a cada uno de los tres últimos concluidos (2017, 2018 y 2019), igual o superior a 1.350.000,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa**

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

☒ a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de la misma o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.**
	Criterios: Relación de servicios de la misma o similar naturaleza al objeto del contrato, que alcancen sumando los servicios de los 3 últimos ejercicios (2017, 2018, 2019) al menos un total de 1.350.000,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa que incluya una relación de servicios con indicación del importe, año, cliente y naturaleza del contrato**
☒ b)	**Criterios: Estar certificado en la ISO 9001** **Se acreditará mediante: certificación**

LOTE 3
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador**
	Criterios: Un volumen de negocio de la empresa/profesional referida a cada uno de los tres últimos concluidos (2017, 2018 y 2019), igual o superior a 1.350.000,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa**

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

☒ a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de la misma o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.**
	Criterios: Relación de servicios de la misma o similar naturaleza al objeto del contrato, que alcancen sumando los servicios de los 3 últimos ejercicios (2017, 2018, 2019) al menos un total de 1.350.000,00 € IVA incluído. **Se acreditará mediante: Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa que incluya una relación de servicios con indicación del importe, año, cliente y naturaleza del contrato**
☒ b)	**Criterios: estar certificado en la ISO 9001** **Se acreditará mediante: certificación.**
☒ c)	**Criterios: La empresa deberá acreditar que dispone al menos de dos oficiales de primera con formación en:** **- Formación PRL – Tarjeta profesional de la conducción TPC.** **- Formación control y prevención de Legionela.** **- Formación instalaciones térmicas en edificios – Certificado de profesional habilitado – Instalaciones térmicas en edificios. (Todas las categorías)**

	- Formación instalaciones frigoríficas – Certificado de profesional habilitado – Categoría conservador/reparador frigorista. **- Certificado de competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.** **- Formación equipos a presión – Operador industrial de calderas** **Se acreditará mediante: declaración responsable firmada por el representante de la empresa y currículum.**

Vistos los antecedentes anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuya virtud 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

De otro lado en atención al artículo 136, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según el cual: 'Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación (…)'

II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Según lo establecido en el artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Segunda.- De otro lado según el artículo 136, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según el cual: 'Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación (…)

Vistos los antecedentes anteriores,

RESUELVO:

PRIMERO: Que se subsanen los errores materiales detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los documentos de justificación, del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ARAGON (CIBA) (Expediente 08-2020). Publicando de nuevo el Pliego y documentos de justificación corregidos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/08/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI con CSV CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en 5 días hábiles. Quedando el plazo de presentación de ofertas el día 25 de septiembre a las 14:00 horas en la sede del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

TERCERO: Se establecerá un nuevo calendario de celebración de las mesas que deberá ser publicado convenientemente.

Zaragoza, a fecha (ver firma electrónica)
LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES
DE CIENCIAS DE LA SALUD
Fdo. electrónicamente: Sandra García Armesto

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/08/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI con CSV CSV6Q2N7XC66Q1B01PFI.